



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 512-2023-MDCH/GM

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

Challhuahuacho, 21 de julio del 2023.

VISTOS: La Resolución de Gerencia Municipal N° 1412-2023-MDCH/GM, de fecha 29 de setiembre del 2022, Informe N° 067-2023-RO/SGIDT-UEMOP/MDCH/RMQM, de fecha 21 de junio del 2023; Informe N° 012-2023-EAC-IO/MDCH-OSLI, de fecha 26 de junio del 2023; Informe N° 0769-2023-HMO/OSLI-MDCH-APU, de fecha 03 de julio del 2023; Informe N° 1099-2023-MDCH/SGIDT-J-UEMOP/JYCC, de fecha 23 de junio del 2023, Informe N° 2472-2023-MDCH/SGIDT-CRPZ, de fecha 06 de julio del 2023, Informe N° 0316-2023-OP-MDCH/DCA de fecha 12 de julio del 2023; Informe N° 0803-2023-JCHZ-OGPP-MDCH/C de fecha 12 de julio del 2023; Informe Legal N° 00128-2023-MDCH-OAJ/HJES/C-A, de fecha 14 de julio del 2023; y demás actuados que forman parte integrante de la presente Resolución; y;

CONSIDERANDO:

Que, es materia del presente el análisis de la solicitud de aprobación mediante acto resolutorio la Modificación de Ficha Técnica N° 01, por Ampliación Presupuestal N° 01 y Ampliación de Plazo N° 01, de la actividad denominada: "**MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PRONOEI DE LA COMUNIDAD DE SUTUYO DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURÍMAC**". Siendo así es a lugar traer a colación lo siguiente:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...); lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificada mediante ley N° 31433, que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

A su vez, el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala: que los Gobiernos Locales están sujetos a la Leyes y Disposiciones que, de manera general y de conformidad a la Constitución Política del Perú, "(...)" regulan sus actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio (...). Las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo.

en mérito al inciso 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es facultad del alcalde, designar, y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios, así mismo en el numeral 20 del mismo artículo dispone la facultad de delegar sus atribuciones **administrativas en el gerente municipal**; en esa línea el artículo 27°, establece que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal como funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, siendo responsable de la parte administrativa de la municipalidad le corresponde como tal, asumir sus funciones propias de su cargo a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos y las funciones de la municipalidad; y conforme lo prescribe el artículo 39°, las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas; por lo que a través de **Resolución de Alcaldía N° 125-2023-MDCH-A**, de fecha 24 de abril del 2023, se designa al Abogado **José David Fernández Mamani**, identificado con DNI N° 23929850 en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho

Que, el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (aprobado mediante Decreto Supremo N° 242-2018-EF), se crea con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del País, además, cabe mencionar que, mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, se aprueba el reglamento que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; y mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, se aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Que En aplicación supletoria, nos remitimos el ANEXO N° 01, del Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones, regula las DEFINICIONES, el mismo que define al Expediente Técnico de Obra, como "*El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios*".

Que, el **numeral 3 del Artículo 1°** de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, respecto a la ejecución de Obras Públicas por Administración Directa establece que: "Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con sus análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra. Entes en su **numeral 1** refiere que: Las entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico y administrativo y los equipos necesarios.

Que Conforme a la "**DIRECTIVA INTERNA DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE EVALUACIÓN APROBACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y VIAL**". Aprobado con Resolución de Gerencia Municipal



N° 664-2021-MDCH/GM. prescribe en su numeral 13.3.7, de las modificaciones de ficha técnica de la actividad de mantenimiento durante la ejecución física:

- El responsable de actividad de mantenimiento y el supervisor o inspector de mantenimiento, en cada uno en sus atribuciones, deberán anotar oportunamente en el cuaderno de actividad de mantenimiento, los eventos que motivan las modificaciones.
- Todas las modificaciones a la ficha técnica de la actividad de mantenimiento deberán ser solicitadas por el responsable de la actividad de mantenimiento, mediante el cuaderno de registro de ocurrencias para contar con opinión del supervisor o inspector, así como mediante un informe sustentatorio de la unidad de ejecución de mantenimiento de obras públicas con documento formal, para la emisión de la resolución correspondiente, previo a la evaluación y opinión de la unidad de evaluación de expedientes técnicos (Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones)
- **Literal b) con Ampliación Presupuestal. – tercer párrafo**, señala que, autorizada las modificaciones, el responsable de la actividad de mantenimiento deberá iniciar la elaboración del expediente de modificación de la ficha técnica de actividad de mantenimiento original correspondiente en coordinación con el supervisor o inspector de la actividad de mantenimiento, las ampliaciones presupuestarias, de la actividad de mantenimiento de infraestructura pública no deberán exceder del 15% de los presupuestos inicialmente aprobados.
- **Literal c) con ampliación de plazo**, las ampliaciones de plazo son aquellas que modifican el termino programado de la actividad y podrán fundamentarse en las siguientes causales:
 - **Modificación del expediente de la actividad de mantenimiento.**
 - **Desabastecimiento de materiales y/o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor como fenómenos climatológicos y/o vicios ocultos, debidamente sustentados.**
 - Otras que pongan en riesgo la ejecución de la actividad de mantenimiento de infraestructura pública o la asignación presupuestal de la actividad.

En el contexto de la normativa que se señala precedentemente, esta Oficina de Asesoría Jurídica ha cumplido con efectuar la revisión de la ficha técnica únicamente desde el punto de vista jurídico (Resolución de Contraloría N° 195-88-CG y la Directiva General para la Ejecución de Proyectos de Inversión bajo la Modalidad de Ejecución Directa. Aprobado por Resolución de Gerencia Municipal N° 892-2021-MDCH/GM en fecha 12 de octubre del 2021, Directiva interna de elaboración de expediente evaluación aprobación, ejecución y liquidación de las actividades de mantenimiento de infraestructura pública y vial. Aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 664-2021-MDCH/GM. lo cual no implica que existe de responsabilidad a las áreas encargadas de la parte técnica.

De acuerdo al numeral 77.1 del artículo 77° del TUO de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto - Ley N 28411, estable que para la aprobación de los expedientes de ampliación presupuestal es imprescindible contar con la previsión o disponibilidad presupuestaria de la Oficina de Presupuesto, a efectos de poder continuar con la ejecución la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PRONOEI DE LA COMUNIDAD DE SUITUYO DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO – COTABAMBAS - APURIMAC", por la suma de S/64,503.62 (sesenta y cuatro mil quinientos tres con 62/100 soles), del cual se tiene en el presente expediente mediante Informe N°316-2023-OP-MDCH/DCA, emitido por la Oficina de Presupuesto y ratificado mediante Informe N°0803-2023-JCHZ-OGPP-MDCH/C, por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

En este orden de ideas acorde a la normativa correspondiente y teniendo la solicitud de modificación de ficha técnica N° 01, solicitada de manera excepcional y a petición de parte por el residente de la actividad se tiene que dicha modificación presupuestal N° 01, lo solicita por la causal de Mayores Metrados Partidas nuevas y Deductivos por el monto de S/55,376.40 (cincuenta y cinco Mil trescientos setenta y seis con 40/100 soles) al respecto se puede verificar que el monto solicitado excede el 15% del monto total del presupuesto inicialmente aprobado de acuerdo a lo estipulado en el Numeral 1.3.3.7 de las modificaciones de ficha técnica de la actividad de mantenimiento durante la ejecución física según la "DIRECTIVA INTERNA DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE EVALUACIÓN APROBACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y VIAL",

Respecto a la evaluación técnica por parte de las áreas competentes sobre la solicitud e modificación de ficha técnica N° 01 por Ampliación Presupuestal N° 01 y ampliación de plazo se tiene que cuenta con la conformidad del inspector, evaluación de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones la Procedencia de la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial y con Informe de Disponibilidad Presupuestal de la Oficina de Presupuesto con todos los Informes vertidos para el presente caso de aprobación de la modificación de la ficha técnica, por Ampliación plazo y Presupuestal es necesario dichas Modificaciones a razón de la necesidad de determinar un presupuesto final de la actividad que concuerde con lo realmente ejecutado siendo los causales de modificación los invocados por el residente de la actividad, dicha modificación se realiza por necesidad de partidas nuevas, deductivos y mayores metrados llegándose a obtener un nuevo monto del costo directo e indirecto, cuyo monto resultante total es de S/ 257,580.40 soles, asimismo respecto a la ampliación de plazo será necesario 31 días calendario para la culminación física de la actividad el cual incluye la ejecución de partidas nuevas, mayores metrados, deductivos los cuales se establecen a partir del presupuesto modificado en el cual se determina como fecha de inicio el 01 de julio de 2023 y como fecha de conclusión de la actividad el 31 de julio de 2023.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 1412-2023-MDCH/GM, de fecha 29 de setiembre del 20222, documento administrativo a través del cual se **RESUELVE: ARTICULO PRIMERO: APROBAR** la ficha técnica de la actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PRONOEI DE LA COMUNIDAD DE SUITUYO DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO – COTABAMBAS - APURIMAC", con un presupuesto total de S/ 225,945.43 (doscientos veinticinco mil novecientos cuarenta y cinco con 43/100 soles), con un plazo de ejecución de 60 días calendarios, bajo la modalidad de Administración Directa, fuente de financiamiento Recursos Determinados: 05 Rubro:18 canon, sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones (...).



"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

Que, mediante Informe N° 067-2023-RO/SGIDT-UEMOP/MDCH/RMQM, de fecha 21 de junio del 2023, el Residente de la Actividad Ing. **RUIZ MICHAEL QUISPE MERICANO**, remite al Inspector de la actividad de mantenimiento Ing. **EDGAR ACURIO CRUZ**, la modificación de ampliación de plazo N°01 y ampliación presupuestal N° 01, para su revisión aprobación y trámite correspondiente, del cual para la **ampliación de plazo** solicita 43 días calendarios por la causal casos fortuitos o de fuerza mayor como fenómenos climatológicos y/o vicios ocultos, debidamente sustentados, así como adicionales de obra, respecto a la **ampliación presupuestal** solicita de manera excepcional incremento presupuestal el monto de S/64,503.62 (sesenta y cuatro mil quinientos tres con 62/100 soles), por la causal de partidas nuevas, mayores metrados y actualización de costos e insumos y mayores gastos generales, asimismo el suscrito indica en dicho informe que el adicional solicitado supera el 15% indicado en la "Directiva de Formulación, Ejecución y cierre de Actividades de Mantenimiento de infraestructura Pública Básica y Vial", en vista que en la elaboración de la Ficha Técnica de Mantenimiento no se ha dimensionado los metrados adecuadamente ni mucho menos se ha contemplado partidas esenciales para el mantenimiento de la infraestructura, todo ello con la finalidad de llegar al cumplimiento de las metas.



Que, mediante Informe N° 012-2023-EAC-IO/MDCH-OSLI, de fecha 26 de junio del 2023, el Inspector de Mantenimiento Ing. **EDGAR ACURIO CRUZ**, remite a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones de la MDCH. Ing. **HENRY MONTESINOS OCSA**, la aprobación de la modificación presupuestal N°01 y ampliación de plazo N°01, del cual concluye que de acuerdo al sustento técnico por parte del Residente de la Actividad la inspección ha verificado que las causales invocadas son necesarias para lograr mejorar la calidad de vida de la población por lo que son sustento para la ampliación de plazo N°01 e incremento presupuestal N°01 de la actividad de mantenimiento denominada "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PRONOEI DE LA COMUNIDAD DE SUTUYO DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC", cumplen con lo estipulado en la DIRECTIVA INTERNA DE ELABORACION DE EXPEDIENTE, EVALUACION, APROBACION, EJECUCION Y LIQUIDACION DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA BASICA Y VIAL, por tanto PROCEDENTE la modificación de la Ficha Técnica, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N°664-2021-MDCH/GM, la modificación de la ficha técnica por ampliación presupuestal N°01 y ampliación de plazo N°01, es por la causal de adicional de partidas nuevas, mayores metrados, incremento de precios unitarios de materiales, por un total de S/64,503.62 (sesenta y cuatro mil quinientos tres con 62/100 soles), respecto al presupuesto original de la actividad, haciendo un costo total de S/290,449.05 (doscientos noventa mil cuatrocientos cuarenta y nueve con 05/100 soles), generando también un tiempo adicional de ampliación de plazo de 43 días calendario, computados desde el 01/07/2023 al 12/08/2023.



Que, mediante Informe N° 0769-2023-HMO/OSLI-MDCH-APU, de fecha 03 de julio del 2023, el jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones. Ing. **HENRY MONTESINOS OCSA**, remite al Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial de la MDCH. Arq. **CARLOS RENATO POBLETE ZEGARRA**, la modificación de ficha técnica N° 01 por ampliación presupuestal N° 01 y ampliación de plazo N° 01 para su aprobación, llegando a la conclusión que tomando como referencia el Informe N°012-2023-EAC-IO/MDCH-OSLI, dicha jefatura a los sustentos indicados por el Inspector de Obra, RATIFICA la procedencia de ampliación presupuestal N°01 por el monto de S/64,503.62 (sesenta y cuatro mil quinientos tres con 62/100 soles) y por ampliación de plazo de ejecución de obra N°01 por el plazo de 43 días calendarios contados desde el 01 de julio de 2023 al 12 de agosto de 2023, todo ello de acuerdo a la DIRECTIVA INTERNA DE ELABORACION DE EXPEDIENTE, EVALUACION, APROBACION, EJECUCION Y LIQUIDACION DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA BASICA Y VIAL, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N°664-2021-MDCH/GM.



Que, mediante Informe N° 1099-2023-MDCH/SGIDT-J-UEMOP/JYYCC, de fecha 23 de junio de 2023, el Jefe de la Unidad de Mantenimiento de Obras Públicas, Ing. **JOHN YURY YAURI CCAMA**, solicita la aprobación de la ampliación de plazo N°01 e incremento presupuestal N°01, al Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial de la MDCH. Arq. **CARLOS RENATO POBLETE ZEGARRA**, del cual concluye que la modificación de la presente ficha técnica N°01 se da por mayores metrados, partidas nuevas y deductivos con ampliación presupuestal y por ampliación de plazo N°01, ha sido presentada y elaborada conforme a la DIRECTIVA INTERNA DE ELABORACION DE EXPEDIENTE, EVALUACION, APROBACION, EJECUCION Y LIQUIDACION DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA BASICA Y VIAL, por el Residente de Mantenimiento con aprobación del Inspector de Mantenimiento, por tanto tomando como referencia el Informe N°712-2023-HMO/OSLI-MDCH-APU, ratifica el pronunciamiento favorable a la aprobación de la modificación de la ficha técnica N°01 por mayores metrados, partidas nuevas, y deductivos con ampliación presupuestal N°01, por el monto de S/64,503.62 (sesenta y cuatro mil quinientos tres con 62/100 soles), y por ampliación de plazo N°01, por el plazo de 43 días calendarios contados desde el 01 de julio de 2023 al 12 de agosto de 2023.



Que, mediante Informe N°2472-2023-MDCH/SGIDT-CRPZ, de fecha 06 de julio del 2023, el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial de la MDCH. Arq. **CARLOS RENATO POBLETE ZEGARRA**, remite al Gerente Municipal de la MDCH, la solicitud de aprobación de modificación de ficha técnica N° 01, por ampliación de presupuestal N° 01 y ampliación de plazo N° 01 mediante acto resolutivo, indicando en las conclusiones que dichas ampliaciones cuentan con la ratificación de procedencia por parte de la oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, así como informe de procedencia por parte del Inspector de la Actividad y habiéndose concluido todos los trámites administrativos requeridos para la aprobación de modificación de ficha técnica establecidos en la DIRECTIVA INTERNA DE ELABORACION DE EXPEDIENTE, EVALUACION, APROBACION EJECUCION Y LIQUIDACIONES DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA BASICA Y VIAL, de la actividad denominada "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PRONOEI DE LA COMUNIDAD DE SUTUYO DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC", por lo que se solicita la aprobación mediante Acto Resolutivo.



Que, mediante Informe N° 0316-2023-OP-MDCH/DCA de fecha 12 de julio del 2023, la jefa de la Oficina de Presupuesto. CPC. **DIANA CÁRDENAS ARCOS**, remite al jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, CPC. **JUEL CHOQUECAHUANA ZAMALLOA**, la Disponibilidad Presupuestal llegando a la conclusión que, conforme se desprende de los documentos sustentatorios y justificatorios, informa de la existencia de Disponibilidad Presupuestal a la modificación de la ficha técnica N°01 y ampliación de presupuesto N°01, hasta por la suma de S/64,503.62 (sesenta y cuatro mil quinientos tres con 62/100 soles), para la actividad denominada "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PRONOEI DE LA COMUNIDAD DE SUTUYO DEL DISTRITO DE



"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC, para lo cual se recomienda hacer uso racional y austero de los recursos asignados, teniendo en cuenta los gastos ejecutados durante los años 2022 y 2023.

Que, mediante Informe N° 0803-2023-JCHZ-OGPP-MDCH/C de fecha 12 de julio del 2023, el jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, CPC. **JUEL CHOQUECAHUANA ZAMALLOA**, remite al Gerente Municipal de la MDCH Abog. **JOSE DAVID FERNÁNDEZ MAMANI**, la opinión de disponibilidad presupuestal por el monto de S/64,503.62 (sesenta y cuatro mil quinientos tres con 62/100 soles), recomendando se derive a la oficina de Asesoría Jurídica para su opinión legal y posterior aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante Informe Legal N° 00128-2023-MDCH-OAJ/HJES/C-A, de fecha 14 de julio del 2023; el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la MDCH abog. **HARRY JUNIOR ESTRADA SENCIA**, concluye y declara **PROCEDENTE** la Modificación de la Ficha Técnica N°01, a solicitud de parte del Responsable de la Actividad denominada: "**MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PRONOEI DE LA COMUNIDAD DE SUTUYO DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC**", por ampliación de plazo N° 01 por el plazo de 43 días calendarios, contados a partir del 01 de julio del 2023 hasta el 12 de agosto del 2023, teniendo un plazo total de ejecución de 103 días calendarios; Respecto a la ampliación de presupuesto N°01 por el monto total de S/64,503.62 (sesenta y cuatro mil quinientos tres con 62/100 soles),

Que, en razón de lo expuesto, el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, mediante proveído dispone se emita la Resolución, de aprobación de la Modificación de la Ficha Técnica N°01, a solicitud de parte del Responsable de la Actividad denominada: "**MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PRONOEI DE LA COMUNIDAD DE SUTUYO DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC**", por ampliación de plazo N° 01 por el plazo de 43 días calendarios, contados a partir del 01 de julio del 2023 hasta el 12 de agosto del 2023, teniendo un plazo total de ejecución de 103 días calendarios; Respecto a la ampliación de presupuesto N°01 así mismo cuenta con la debida sustentación técnica que constituyen la conformidad por parte de las Dependencias Técnicas competentes de esta Entidad, y estando de conformidad al procedimiento en aplicación de la Directiva institucional y a la normativa vigente; además se cuenta con informe legal favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica.

Por lo tanto, estando a lo expuesto y contando con el Visto Bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica en señal de Conformidad y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en merito a la designación hecha mediante Resolución de Alcaldía N° 125-2023-MDCH-A, de fecha 24 de abril del 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la Modificación de la Ficha Técnica N°01, a solicitud de parte del Responsable de la Actividad denominada: "**MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PRONOEI DE LA COMUNIDAD DE SUTUYO DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC**", por ampliación de plazo N° 01 por el plazo de 43 días calendarios, contados a partir del 01 de julio del 2023 hasta el 12 de agosto del 2023, teniendo un plazo total de ejecución de 103 días calendarios; Respecto a la ampliación de presupuesto N°01 por el monto total de S/64,503.62 (sesenta y cuatro mil quinientos tres con 62/100 soles), de acuerdo al siguiente cuadro:

| ESTRUCTURA PRESUPUESTAL DE LA MODIFICACION DE LA FICHA TECNICA DE LA ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO N°01 CON INCREMENTO PRESUPUESTAL Y AMPLIACION DE PLAZO DE EJECUCION | | | | | |
|---|--------------------------------------|--------------------------------|--------------------|--------------------------|-----------------------------|
| DESCRIPCION | PRESUPUESTO INICIAL DE FICHA TECNICA | AMPLIACION DE PRESUPUESTO N°01 | | | PRESUPUESTO MODIFICADO N°01 |
| | | MAYORES METRADOS | PARTIDAS NUEVAS | ACTUALIZACION DE PRECIOS | |
| COSTO DIRECTO | S/124,649.68 | S/3,462.60 | S/47,529.27 | S/6,011.75 | S/181,653.30 |
| GASTOS GENERALES | S/79,709.14 | | S/7,500.00 | | S/87,209.14 |
| GASTOS DE SUPERVISION | S/21,586.61 | | | | S/21,586.61 |
| GASTOS DE EXPEDIENTE TECNICO | S/0.00 | | | | |
| GASTOS DE LIQUIDACION DE OBRA | S/0.00 | | | | |
| GASTOS DE GESTION DE PROYECTO | S/0.00 | | | | |
| TOTAL. PRESUPUESTO | S/225,945.43 | S/3,462.60 | S/55,029.27 | S/6,011.75 | S/290,449.05 |
| | | | S/64,503.62 | | |

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, a la Unidad Ejecutora de Inversión, realizar el registro de la modificación al expediente en el formato correspondiente de conformidad de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01- Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

ARTICULO TERCERO. - EXHORTAR, a la Unidad Ejecutora de Inversiones, Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y demás órganos técnicos comprometidos para el cumplimiento de la presente, la observancia de los plazos perentorios y otros, bajo responsabilidad.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el tenor de la presente Resolución.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
Challhuahuacho

COTABAMBAS - APURÍMAC

"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"



ARTICULO QUINTO. – REMITIR, el Expediente de Modificación de Ficha Técnica 01, Por ampliación presupuestal N° 01, y Ampliación de Plazo N 01, a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, para la implementación de las acciones correspondientes conforme a la normativa vigente.

ARTICULO SEXTO. – DAR, cuenta al despacho de Alcaldía, sobre la emisión de la presente Resolución, y a la Oficina de Tecnologías de información y soporte informático para su publicación en el portal de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE



- G.M.
- C.C.
- ALCALDÍA
- S.G.I.D.T.
- O.S.I.I.
- O.G.P.y.P
- O.T.I.S.I.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS - APURÍMAC

[Signature]

Sr. JOSÉ DAVID FERNÁNDEZ MAMANI
GERENTE MUNICIPAL

